

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real orden para que los premios y castigos en las Milicias Provinciales sean iguales á los del Ejército.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. señor: El Capitan general de Cataluña, en 7 de Marzo del año próximo pasado, dirigió á este Ministerio de mi actual cargo, la causa formada á Juan Herreras, Soldado del Regimiento Provincial de Guadix, por el delito de primera desercion que cometió en campaña, consultando si debia llevarse á efecto la pena de diez años de presidio impuesta al propio Herreras por el Consejo de Guerra ordinario, por estar en contradiccion con lo que marca la Ordenanza de Milicias para el mismo delito. El Tribunal Supremo de Guerra y Marina, al que S. M. la Reina Gobernadora, ha tenido por conveniente oír sobre el particular, al propio tiempo que procedió á reformar la espresada sentencia, imponiendo al referido Soldado la pena de perder el tiempo que lleva servido, y volver á empezar de nuevo en su propio Cuerpo, por el tiempo de 12 años segun está marcado en la Ordenanza de Milicias; propuso en su acordada de 12 de Noviembre último, lo que estimó mas conveniente para lo sucesivo en casos de igual naturaleza; y conformándose con su dictámen, se ha servido resolver S. M. que toda vez que los Regimientos de Milicias Provinciales, operan alternativamente sin detencion alguna con los de Infantería en los Ejércitos, sus individuos disfrutan los mismos goces, sus bajas se reemplazan de la propia Quinta; y sus criminales son juzgados en igual forma, se impongan tambien los mismos castigos, arreglándose á la Ordenanza general del

Ejército, puesto que se entera de sus leyes penales á los que se filian en ellos, como su Inspector tiene manifestado; pero entendiéndose interina esta declaracion, mientras que por una ley se determine, y que así se publique en la orden general de todos los Ejércitos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este Distrito para conocimiento de todos. Badajoz 18 de Febrero de 1839. = El Brigadier encargada del Despacho, De la Vera.

ANUNCIOS DE OFICIO.

RELACION de los facciosos cojidos el dia 14 de Febrero en los montes de Fresnedoso y Casa del mismo nombre.

Un Comandante. Cristóbal Jimenez, procedente de la gavilla Calvente, y natural de la villa de Osuna.

Un Subteniente. Mariano Mingo, de la gavilla de Basilio, natural de Alcalá de Henares.

Otro. José Gomez, de la gavilla de D. Eugenio Rodriguez, natural de Ajofrin.

Un faccioso. Juan Balato, de la misma gavilla, natural del Moral de Calatrava.

Otro. Felipe Romero, de la misma procedencia, natural de Guadalajara.

Otro. Eugenio Villanueva, de la misma gavilla, natural de Villarubia los Ojos.

Otro. Eusebio Diaz, de la misma procedencia, natural de Val de Santos Domingo.

Otro. Pedro Muñoz, de la misma gavilla, natural de Fuen Salida.

Otro. Manuel Perez, de la gavilla de Basilio, natural de Eciija.

Otro. Casimiro Rodriguez, de la gavilla de D. Eugenio, natural de Val de Santos Domingo.

Otro. Roman García, de la misma gavilla, natural de Martin Orillo.

Otro. Rufo Gomez, de la misma gavilla, natural de Nobes.

Otro. José Monsilla, de la misma gavilla, natural de Jerez de la Frontera.

Un Comandante de Armas nombrado por Perdiz, de la Hinojosa. Pedro Rodriguez, de la misma gavilla, natural de S. Cristóbal de Orrioso.

Vacante de Escuela en Guijo de Galisteo.

La Escuela de Instrucción primaria del Guijo de Galisteo se halla vacante, la que ha de proveerse para el 29 del próximo Marzo, en Profesor que reúna las calidades exigidas en el nuevo Plan aprobado por S. M.; cuya dotación ha de ser 1100 rs. anuales, casa pagada, Escuela y habitación, y la retribución que el Ayuntamiento y Comisión local acuerde han de pagar los alumnos mensualmente.

Vacante de Escuela en Calzadilla.

La Escuela de primeras letras del pueblo de Calzadilla se halla vacante, su dotación es de 900 rs. pagados de escrituras de censos y Propios; y además la retribución mensual de los niños, que es un real hasta llegar á leer, dos al que lee, tres al que escribe y cuatro rs. al que cuenta, siendo gratis á los niños pobres. Los que soliciten dicha Escuela han de estar adornados de los requisitos del Reglamento vigente, y de su conducta política y moral, dirigiendo sus memoriales al Presidente de aquel Ayuntamiento, hasta el 10 de Marzo próximo, en cuyo día se ha de proveer.

Vacante de la Escuela de Peraleda de la Mata.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de Peraleda de la Mata, partido de Naval Moral; su dotación consiste en 998 rs. vn. pagados de los fondos de Propios, y 466 rs. de los de villa, y además cada niño que concorra de la clase de leer un real mensual; de leer y escribir dos rs., y de escribir y contar tres; y un cuarto cada Sábado. Los sujetos que quieran aspirar á ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 días.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se espresan en el mes de Junio último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, según los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual también se comprende el total de los meses anteriores, según está mandado.

PROVINCIAS.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasación en reales vellon.	Idem el de la venta, reales vellon.
Avila	4	186476	305238
Alicante.	2	290763,27	903000
Barcelona	3	289464,11	620612
Badajoz.	129	745787,23	1918023
Cádiz	10	465217	1048200
Coruña	25	137161,2	311060
Córdoba.	11	353447,17	558936,17
Cuenca	1	18420	18420
Granada.	3	107500	244100
Guadalajara	183	117501,1	214627,30

Huesca	12	433582,22	633625
Jaen	72	382909	492022
Leon.	8	58163	61328
Murcia.	2	197405	600000
Mallorca	9	267804,3	658304
Oviedo.	1	38896	85500
Palencia	50	210988	545613
Sevilla	22	3938687	11155200
Salamanca.	8	1061638	3008100
Toledo	60	1621365,30	3619748,23
Valencia	11	1006669	3055140
Valladolid.	10	490556,19	984737
Victoria	2	41438	111350
Zaragoza.	99	1367753,25	3085350
Zamora.	2	8100	15610
<hr/>			
Total de fincas adjudicadas en el mes de Junio.	739	13857794,10	34461787,2
Id. en los meses anteriores.	8962	297361862,27	597374142,19½
<hr/>			
Total hasta fin de Junio de 1838.	9701	311199657,3	631825929,21½

BOLETIN OFICIAL NUM. 468,
de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS Á CUYO FAVOR HAN SIDO.
ANUNCIO NÚM. 1133.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instrucción de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y Provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Avila.

- D. Domingo Mela, que cedió la mitad á D. Agustín Mela, remató 50 obradas de tierra de segunda y tercera calidad, término de Madrigal, de las monjas de santa Isabel de Arévalo, en. 5280,11
- D. Hilarion Mediero, que cedió á D. Joaquín Sorrentini, remató una panera en la villa de Madrigal, de los Agustinos Calzados de la misma, en. 4600
- D. Domingo Mela, que cedió la mitad á D. Agustín Mela, remató 46½ obradas de tierra de 1ª, 2ª y 3ª calidad, término de Bercial, de dicho convento, en. 19424,30
- D. Ramon García, para id., remató 45½ obradas de tierra, término de Bercial, de las monjas de S. Francisco de Arévalo, en. 42000
- D. Luis Díaz Perez, para ceder, remató 171 obradas de tierra, de 1ª, 2ª y 3ª calidad, término de Madrigal, de los Agustinos Calzados de dicha villa, en. 104000
- El mismo, para ceder, remató 170½ aranzadas de tierra, de 1ª, 2ª y 3ª calidad, término de Madrigal, de las monjas Agustinas Calzadas de la antedicha villa, en. 112000
- El mismo, para ceder, remató 140 obradas de tierra, término id., del susodicho convento, en. 51000

El mismo, para id., remató un quignon de 172 obradas de tierras, de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, término id., de dicho convento, en 110000

D. Agustín Mela, para ceder, remató 68 aranzadas de viña, término id., del referido convento, en 75600

El mismo, para id., remató 101 aranzadas, 20 infructíferas, término de Madrigal, del convento de las monjas Agustinas Calzadas de dicha villa, en 55000

D. Ramon García, para ceder, remató 65½ obradas de tierra, de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, término de Bercial, de los Carmelitas Calzados de Fontiveros, en 42600

D. Cayetano Cuadrillero, para D. Angel Castellanos, remató 75 obradas de tierra, término de Rapariegos, de las monjas de santa Clara de dicha villa, en 55000

El mismo, para id., remató 166 obradas de tierra, de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, término id., de dichas monjas, en 75000

Provincia de Cádiz.

D. Francisco Illoro, para D. Julian Lopez, remató una casa en la villa de Puerto Real, calle de S. Andres, n. 22, del convento de Sto. Domingo de ella, en 35200

El mismo, para id., remató una casa, plaza de la Constitucion de dicha villa, n. 96, de dicho convento, en 104300

D. Julian Lopez remató 44½ aranzadas de olivar, con una casa, sita en el Pago del Montejo, término de Chipiona, del convento de Sto. Domingo, en 60500

El mismo remató un molino chico de aceite, sito en la plaza de la Merced, de la ciudad de Jerez de la Frontera, de las monjas de Sta. María de Gracia en 70100

El mismo remató una casa sita en id., calle de Francos, n. 184 de las monjas Descalzas de ella, en 60100

D. Carlos Azopardo, para ceder, remató un corralon en que se incluye una pepueña bodega, cuadra y un pozo, contiguo al convento de la Vera-Cruz de Jerez, en 72000

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una casa, sita en el Puerto de Sta. María, n. 81, calle Larga, del convento de las monjas del Espíritu Santo, en 108000

D. Manuel del Rey, para ceder, remató una casa, calle de S. Bartolomé, n. 46, sita en el Puerto de Sta. María, del convento de la Concepcion de ella, en 210000

D. José María Ramos remató una casa ruinoso, sita en Cádiz, calle del Carbon, n. 128, de las monjas de la Candelaria, en 95799

D. Manuel del Rey remató una casa, calle Larga, de Jerez de la Frontera, n. 1768, que fue del caudal llamado del General de S. Juan de Dios, en 61000

El mismo, para ceder, remató una casa, sita en Cádiz, plaza de la Cruz de la verdad, n. 90, del convento de S. Agustín de ella, en 300000

D. José Jimenez, por cesion de D. Juan Nepomuceno Sidro, remató 5 accesorias, y sobre ellas un granero, en la villa de Villamartin, de las monjas de la Concepcion de ella, en 105000

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una casa, sita en Cádiz, calle de Portería de Capuchinos, n. 128, de las monjas Descalzas de ella, en 307696

El mismo, para ceder, remató una casa, sita en Cádiz, n. 19, en el Campo de Capuchinos, de 2 partidos bajos y fábrica antigua, de dichas monjas, en 60000

Provincia de Córdoba.

D. José Fernandez de la Herran, para D. Gregorio Abril, remató una huerta de 6 aranzadas de tierra de escaso riego, sita en Genilla la baja, término de Priego, de las Claras de dicha villa, en 36000

El mismo, para id., remató un molino harinero con dos paradas ó piedras, sita en Almenidilla, de dicho sitio, á media legua de distancia de Priego de dichas monjas, en 251300

D. Antonio Ramirez de Arellano, para ceder, remató una huerta partida del Moz, nombrada la Alcantarilla, término de Iznajar, con casa de teja, de las monjas de Sta. Ana de Lucena, en 41000

D. Antonio Amor, para ceder, remató un cortijo conocido por el de la Gata, término de la villa de Iznajar, con 98 fanegas y casa, de dichas monjas, en 46000

D. Mariano del Pino Perez de la Cerda, para ceder, remató una hacienda llamada de Galeote, término de Monturque, de las Carmelitas de Lucena, en 170000

D. Pablo Felipe Ortega, por cesion de D. Pedro Molina, remató un olivar de 90½ aranzadas, con caceria, 2084 olivos, en la partida de la Esperanza y Plautoner, término de la villa de Cabra, de las monjas de S. Martin, en 522500

D. Antonio Martinez Caracena, para ceder, remató un molino harinero, término de Monturque, con 3 piedras y sus alpatanas, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en 351000

D. Juan Bautista Galvez y D. Juan Pedro Inca remataron una hacienda de olivar, con una casa-habitacion, molino, bodega y demas oficinas, nombrado el Provincial, del convento de Trinitarios Calzados de la villa de Rambla, en 191000

D. Miguel Aroca, para ceder, remató un olivar llamado Cantarero, término de Bujalance, pago De lo Viejo, compuesto de 607 pies, de las monjas Claras de Bujalance, en 26501

D. Antonio Martinez Caracena, para ceder, remató una huerta con casa de teja, era empedrada, con 7 aranzadas y 4 celemines de tierra, sitio de la Vega, ruedo de la villa de Priego, de las monjas de santa Clara, en 57000

Provincia de Badajoz.

D. José Neri, para D. Antonio Grajera, remató una tierra de 18 fanegas, llamada la Loca, término del lugar de la Albuhera, de las Carmelitas de Badajoz, en 8000

Provincia de Granada.

D. Joaquin Gomez y Morales, para ceder, remató una casa-horno con dos accesorias, calle de Espadero, ns. 24, 25 y 27, sita en Granada, de las monjas del Angel, en 65000

D. José Hernandez Guerrero, para ceder, remató otra id., con huerta y 19 marjales y 26 estadales de tierra, sita en Motué, de los Franciscos de id., en 101000

D. Manuel María Mendez, por cesion de D. Donato Adriaeses, remató 2 tierras, de cabida 1 fanega y 10 marjales de riego, con 22 olivos, y media fanega de secano, y la otra de 10 marjales de riego con 47 olivos, pago del Quemado, término de Guajar de Tarraquet, del convento de la Victoria de Motril, en . . . 35000

D. Francisco de las Rivas, por cesion de D. Juan Nepomuceno Sidro, remató un cortijo con casa y 50 fanegas de tierra-calma de secano, llamado de Gomez, término de la villa de Alhuedia, del convento de santo Domingo, en. 38000

D. Francisco Entrambasaguas, por cesion de D. Vicente Santos, remató una casa, n. 8, sita en el tercer puente de la Carrera del Darro de Granada, de las monjas del Angel de ella, en. 71000

Provincia de Guadalajara.

D. Camilo García Estúñiga, para D. Mateo Perez, remató una tierra de 4 fanegas, en las Galgas, término de Ita, de los Dominicos de ella, en. 1700

El mismo, para id., remató otra id., de 7 fanegas, en id., término id., de dicho convento, en 2350

El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, en la Tablada, término id., del citado convento, en. 4100

El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas y 3 celemines, en la ermita de la Soledad, término id., de igual procedencia, en . . 2100

El mismo, para id., remató una tierra de 5 fanegas, en Camino de Emedio, término id., de dicho convento, en 2100

El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas, con 28 olivos, en Ruipacho, término id., del referido convento, en 3800

El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas y 6 celemines, en la Gamona, término id., de dicho convento, en 5000

El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas, en los Cotarros, término id., de dicho convento, en. 1800

El mismo, para id., remató una tierra de 16 fanegas, en el Milagro, término id., del citado convento, en. 9650

El mismo, para id., remató una tierra de 7 fanegas, encima del Puente, término id., de dicho convento, en. 5050

El mismo, para id., remató una tierra de 7 fanegas, en Pozo Prado, término id., del referido convento, en. 3600

El mismo, para id., remató una tierra de 5 fanegas, en Desgalgaperros, término id., de dicho convento, en 3200

El mismo, para id., remató una tierra de 12 fanegas, en Rapasinos, término id., del susodicho convento, en. 7250

El mismo, para id., remató una tierra de 15 fanegas, término id., en id., del antedicho convento, en. 9050

El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas, en el Rollo de la Moray, término id., del citado convento, en. 2500

El mismo, para id., remató una tierra de 5 fanegas, en S. Roque, término id., del espresado convento, en. 3700

El mismo, para id., remató una tierra de 22 fanegas, en el Toro, término id., del mencionado convento, en. 11000

El mismo, para id., remató una tierra de 10 fanegas, en Juan Delgado, término id., de dicho convento, en. 3000

D. Camilo García Estúñiga, para D. Mateo Perez, remató una tierra de 3 fanegas, en la Cruz de Anguita, término de Ita, de los Dominicos de ella, en. 1800

El mismo, para id., remató una tierra de 66 fanegas, las 62 labradas, y las 4 incultas, con 47 olivos, sitio de los Ciros del Pedregal, término id., de dicho convento, en. 36000

El mismo, para id., remató una tierra de 6 fanegas, en la Fuente del Perdiguél, término id., de dicho convento, en 4150

El mismo, para id., remató una tierra de 2 fanegas y 6 celemines, en el Ahijon, entre Caminos, término id., del citado convento, en. 1600

El mismo, para id., remató una tierra de 6 fanegas, en las Cañadillas, término id., de dicho convento, en. 2000

El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas, en Frias, término id., de dicho convento, en. 2610

El mismo, para id., remató una tierra de 5 fanegas, en el Llano del Olmar, término de Cañizar, del mencionado convento, en. 2450

D. Camilo García Estúñiga, para D. Mateo Perez, remató una tierra de 3 fanegas, en el Llano del Olmar, término de Cañizar, del convento de Dominicos de Guadalajara, en. . . . 1400

El mismo, para id., remató una tierra de 4 fanegas, en las Dehesillas, término id., de dicho convento, en. 2000

El mismo, para id., remató una tierra de 6 fanegas, término id., en la Fuente de Zambraños, del citado convento, en 1850

El mismo, para id., remató otra id. de 10 fanegas, en el Charco, término id., del susodicho convento, en. 5100

El mismo, para id., remató otra id. de 2 fanegas, en igual sitio, término id., del antedicho convento, en. 1200

El mismo, para id., remató otra id. de 2 fanegas y 6 celemines, en el referido sitio, término id., del referido convento, en. 1100

El mismo, para id., remató otra id. de 2 fanegas, en los Esparragales, término id., de igual procedencia, en 1020

El mismo, para id., remató otra id. de 2 fanegas, en id., término id., del antedicho convento, en. 1100

D. Meliton Mendez remató otra id. de 6 fanegas, en la Tablada, término de ella, en . . . 8000

El mismo remató otra id. de 2 fanegas, en igual sitio, término id., de la misma procedencia, en. 3000

El mismo remató otra id., de 1 fanega y 6 celemines, en la Fuente Vieja, término id., del susodicho convento, en. 2300

Provincia de Cuenca.

D. Pablo Gomez remató una heredad de tierras, término de la villa de Pedroñeras, de los Dominicos de Belmonte, en. 34000

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2011